Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-002-2020-00219-01
Demandante: Julio Cesar Diago Franco.
Demandado: AFP Porvenir SA y Colpensiones
Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN formulado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el 14 de octubre de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por JULIO CESAR DIAGO FRANCO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d70fc831d84be9cfc842a63249a0cffd3594e875521e3cb23ff084e8e104b4b

Documento generado en 16/11/2021 03:37:48 PM

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-002-2020-00219-01 Demandante: Julio Cesar Diago Franco. Demandado: AFP Porvenir SA y Colpensiones Asunto: Auto admite apelación sentencia.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica